

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2020 00188

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. La Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 02 de diciembre de 2021 (2), en lo que respecta al traslado del llamamiento en garantía y de la contestación de la demanda y excepciones y propuestas por DEAS LIMITADA (numeral 4 auto 02/12/2021).
2. Aceptar la sustitución que hace la abogada MÓNICA PAOLA HIGUERA RODRÍGUEZ, a favor del abogado DIEGO FELIPE MÁRQUEZ ARANGO, a quien se le reconoce personería para representar al demandante en los mismos términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--